



ACTA NUMERO CUATRO: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las ocho horas del día Treinta y Uno de Enero del año dos mil veinticuatro; reunidos en Sesión Extra Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación a la Jefa de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de productos que se necesitan comprar para el funcionamiento del Centro Turístico Municipal La Hacienda y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Seguidamente se recibe al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, realiza la presentación del informe financiero de la siguiente forma:

Fondo Común	\$10,331.97
Fiestas Patronales	\$1,633.18
FODES	\$3,765.73
FAM	\$12,551.28

Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde explica literalmente lo siguiente: El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento al concejo municipal que debido al retraso que como municipalidad teníamos con la empresa CAESS de dos facturas consecutivas correspondientes al mes de noviembre y diciembre, la empresa haciendo uso de sus facultades según el contrato que se tiene con esta municipalidad tomó a bien no depositarnos la recaudación correspondiente a los días 17 al 23 de diciembre por un monto de \$4,173.84 y se lo descontaron a la factura colectiva del mes de





diciembre 2023. Es el caso que esta recaudación es abonada directamente a la cuenta 559-000273-6 fondo común cuando presupuestariamente se pagan las facturas de energía y alumbrado público de la cuenta 100-120-700430-8 fondo de apoyo a las municipalidades (FAM). Debido a esto solicito al honorable concejo municipal que se apruebe el traslado de Fondos de la cuenta FAM por el monto ya antes mencionado que es de \$4,173.84 al fondo común y así cumplir con lo establecido con el presupuesto municipal. Anexo copia de carta enviada por la empresa CAESS por dicho descuento.

II- Es necesario mencionar que para éste Concejo Municipal es imprescindible la realización de éstos traslados de fondos para hacer efectiva la sugerencia emitida por el tesorero municipal, lo cual es procedente y garantiza la ejecución presupuestaria que se ha planteado para el presente año 2024. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA:** 1) Aprobar los traslados de las cuentas bancarias, realizadas de la forma descrita a continuación:

CUENTA BANCARIA	N° DE CUENTA	MONTO A TRASLADAR	CUENTA BANCARIA	N° DE CUENTA
FONDO DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES	100-120-700430-8	\$4,173.84	FONDO COMUN	559-000273-6

2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, realizar dichos traslados mencionados anteriormente y demás trámites correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota dirigida a la Alcaldesa Municipal y su concejo suscrita por el señor xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, de fecha veinticinco de enero 2024, donde solicita que no se haga efectivo el traslado ordenado por éste Concejo Municipal según el Acuerdo número Siete de Acta número Uno de fecha Cinco de enero de Dos Mil Veinticuatro, donde el Concejo Municipal acordó: 2) AUTORIZAR el traslado de XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, Como Bombero de Caserío El Tule, estando nombrado como Bombero de Cantón Las Delicias, a partir del mes de enero del año 2024. Debido a que explica que desconoce la nomenclatura de caserío El Tule y que no podría realizar las labores encomendadas, donde solicitó además se le respetara su estabilidad laboral y que se realice un proceso de contratación de plaza vacante para cumplir ese sistema municipal de bombo.

II- Que según informe proporcionado por la Jefa Administrativa y Jefa de Recursos Humanos Adhorem de fecha 30 de enero de 2024, dirigido a la señora Alcaldesa y a su concejo Municipal en el cual detalla que recibió el acuerdo municipal el día veintidós de enero de 2024 por medio de su auxiliar Henry Pérez el cual iba a notificarlo al trabajador xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para dar cumplimiento a la orden de traslado realizado por este Concejo, la





cual se realizó el día veinticuatro de enero de manera formal, no obstante menciona que el Jefe de Servicios Públicos ya había notificado el referido acuerdo el día 10 de enero de 2024 pero que el trabajador había hecho caso omiso a la orden girada por el Concejo a lo cual no quiso firmar de recibido pero el jefe inmediato le hizo de su conocimiento la orden del Concejo Municipal.

III- Que según el Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que literalmente dice: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, o por solicitud del funcionario o empleado.

IV- Que según el numeral seis del Art. 60 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que literalmente dice: Son obligaciones de los funcionarios y empleados de carrera, las siguientes: Respetar con dignidad a sus superiores jerárquicos, obedecer sus órdenes en asuntos de trabajo y observar seriedad en el desempeño de su cargo;

V- Que tomando en cuenta el informe emitido por la Jefa Administrativa y Jefa de Recursos Humanos Adhorem se advierte que el señorXXXXXXX, al momento que estaba siendo notificado mostró una conducta impropia ante un superior ya que le alzó la voz y tergiversó la información que se le estaba proporcionando tratando de forma grosera a la Jefa Administrativa y Jefa de Recursos Humanos Adhorem, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, sabiendo que ella simplemente estaba cumpliendo órdenes emitidos por la máxima autoridad de la Municipalidad. Por dichos motivos ya relacionados, éste concejo Municipal con base en el Art. 63 inciso tercero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y tomando en cuenta el informe rendido por la Ingeniero xxxxxxxx xxxxxxxx y evaluada que fue la solicitud presentada por el trabajar García Guillén éste Concejo Municipal tiene por comprobado el hecho del incumpliendo deliberado del trabajador a ejecutar la orden administrativa de traslado como Bombero de Cantón las Delias a Bombero de Caserío El Tule, Cantón Potrero Grande, El Paisnal; sin ningún argumento que evidencie lo contrario al cumplimiento de la orden administrativa, además su conducta es una violación clara al Art. 60 numeral 6 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el cual expresa: Son obligaciones de los funcionarios y empleados de carrera, las siguientes: Respetar con dignidad a sus superiores jerárquicos, obedecer sus órdenes en asuntos de trabajo y observar seriedad en el desempeño de su cargo; **Por lo Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA: 1) Girar Instrucciones a la Jefa Administrativa y Jefa de Recursos Humanos**





Adhonorem, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx para que amoneste de forma escrita al trabajador xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx por incumplimiento al Acuerdo número Siete de Acta número Uno de fecha Cinco de enero de Dos Mil Veinticuatro, con base al Art. 60 numeral 6 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. 2) Se giran Instrucciones al Jefe de Servicios Públicos y Jefe Inmediato del trabajador xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx se le ratifique que debe cumplir con el Acuerdo Siete de Acta número Uno de fecha Cinco de enero de Dos Mil Veinticuatro y trasladarse al Sistema de Bombeo de Caserío El Tule, Cantón Potrero Grande y le proporcione la información relativa al funcionamiento de dicho sistema al trabajador XXXXXa la vez que se le instruya sobre el manejo adecuado en los días que restan para la finalización del mes de febrero. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.

III- Que se da el caso con respecto al sistema de agua potable de caserío El Tule, Cantón Potrero Grande, que se necesita la inducción de una persona que conozca sobre el funcionamiento de dicho sistema ya que el nuevo responsable no conoce geográficamente este sector.

IV- Que es importante realizar contrato de trabajo eventual del Bombero del sistema de agua del Tule porque las actividades que éste realiza son de vital importancia para el funcionamiento de la municipalidad y la prestación de servicios públicos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Contratar de forma eventual a XXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, como Bombero del sistema de agua de Caserío El Tule, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) por un periodo de un mes desde el 01 de Febrero de Dos Mil Veinticuatro hasta el 29 de febrero de Dos Mil Veinticuatro. 2) Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx para que elabore el Contrato respectivo. 3) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. 4) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que en su oportunidad cancele los salarios establecidos. 5) Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:





I- Que según Acuerdo número Diez de Acta número Dos de fecha Diecinueve de enero de Dos Mil Veinticuatro, donde el Concejo Municipal acordó: **1) AUTORIZAR** los pagos por avance de Obra a los Albañiles que están laborando en el proyecto “CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS” según el detalle que presente por medio de los informes respectivos la Administradora de Contratos Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria.

II- Que según informe presentado por la Administradora de Contrato del proyecto “CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”, donde explica que el señor xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Albañil, ha finalizado la construcción de dos letrinas aboneras con las cuales completaría cuatro letrinas de las siete letrinas que se ha comprometido a construir por medio de contrato, en Caserío La Compostera, Cantón La Cabaña, Municipio de El Paisnal, cada una tiene un precio de mano de obra de \$138.88 dólares. Ya que los miembros de éste pleno están conscientes de la necesidad económica de las personas que laboran eventualmente y en este caso el señor albañil ha realizado solicitud de pago según avance de obra, la cual se ha recibido satisfactoriamente ya que en el tiempo justo han sido finalizadas de la forma correcta que se solicitó.

III- Tomando en consideración el informe que ha presentado la administradora de Contrato, para poder efectuar dicho pago es necesario que se realice el debido pago a la brevedad posible. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: **1) AUTORIZAR** el pago por la construcción de dos Letrinas Aboneras según avance de Obra al señor xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx. Por un monto de CIENTO TREINTA Y OCHO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$138.88) cada una, haciendo un monto total de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$277.76) del proyecto “CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”. **2)** Autorizar a la Jefa de Compras Públicas para realizar los procesos de pago correspondientes. **3)** Así mismo se faculta al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para que realice el pago correspondiente, se anexa documentación que ampara ésta decisión. **4)** Girar Instrucciones al Encargado del Presupuesto Municipal para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por La Jefa Administrativa, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, donde solicita la compra de los siguientes materiales de limpieza para las instalaciones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2	Vanish





2	Palas plásticas
2	Mopas con todo y base
4	Escobas
120	Paquetes de bolsa para basura (24x32)
6	Fardos de papel higiénico de (24 Rollos)
12	Cepillos para lavar baños
36	Cajas de conos
36	Paquetes de vasos desechables #8
18	Franelas
18	Limpia Vidrios
9	Galones de jabón liquido
36	Aromatizantes en alambre
8	Trapeadores de toalla
2	Fardos de lejía
2	Rinsos de 9 Kilos
30	Aromatizantes en barra para baños

II- Que las unidades de Promoción Social y Protección civil solicitan materiales de limpieza y papelería para tres meses y con estos poder mantener en buen estado las instalaciones donde se encuentran ubicadas sus oficinas y para poder realizar sus labores cotidianas, según el detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
6	Desinfectantes cítricos
3	Paquetes de bolsas pequeñas
3	Paquetes de Bolsas Grandes
1	Caja de lapiceros azul bic
1	Caja de lapiceros negros
3	Resmas de papel bond tamaño carta
2	Resmas de papel bond tamaño oficio
1	Mopa con todo y base
4	Franelas para limpiar
2	Cajas de conos para agua
1	Paquete de papel higienico

III- Que la Jefa de Compras Públicas, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, solicita autorización para iniciar el proceso de compra de productos helados para el funcionamiento del Centro Turístico Municipal La Hacienda, a continuación el detalle:

I CAJA PALETA DE NANCE
I CAJA PALETA DE FRESA





2 CUBETA 2GL VAINILLA SARITA
2 CUBETA 2GL RON CON PASAS SARITA
2 CUBETA 2CL NAPOLITANO SARITA
2 CUBETA 2GL QUESO Y FRESA SARITA
2 CUBETA 2GL CAFÉ SARITA
2 CUBETA 2GL COCO SARITA
2 CUBETA 2GL PISTACHO SARITA
2 CUBETA 2GL GALLETAS SARITA
2 CUBETA 2GL EXPRES O FUNDAE SARITA
2 CUBETA 2GL ALGODÓN DE AZUCAR SARITA
2 CUBETA 2G1 CHOCO CEREZA SARITA
2 CUBETA 2G1 DULCE DE LECHE
2 CUBETA 2G1 LECHE CONDESADA CON HIGO
2 CONO SOFT VAINILLA FRESA
2 CAJAS CHOCO CONO SARITA 15U
2 CAJAS COPA SUNDAE CHOCOLATE
1 CAJA COPA SUNDAE FRESA
1 CAJA COPA SUNDAE DULCE LECHE
2 CAJAS GIGA CLASICO 12U
2 CAJAS GIGA ALMENDRA
1 CAJAS PALETA DE COCO 12U
1 CAJAS SANDWICHES CHOCOLATE 12U
1 CAJA SANDWICHES QUESO FRESA 12U
1 CAJA SANWICHITO 24U
2 CAJAS CINTA NEGRA SARITA 24 U
2 CAJAS CINTA NEGRA CRIS PI 21U
1 CAJA VASITO BIS ABOR VAINILLA CHOCOLATE
1 CAJA VASITO BISABOR VAINILLA FRESA
1 CAJA PALETA MANGO CON PAPITA
1 CAJA PALITO CREMOSO SARFTA 3 SABORES
1 CAJA BARRITA CHOCOLATE SARITA 25 U
1 CAJA BARRITA FRESA SARITA 25 U

IV- Que la Jefa de Compras Públicas, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, solicita autorización para iniciar el proceso de compra de Carnes para el funcionamiento del Centro Turístico Municipal La Hacienda, a continuación el detalle:

300 LIBRAS DE CHOQUEZUELA 3X1
100 PAQUETES DE LONGANIZA 8 UNIDADES
175 LIBRAS DE POLLO FRESCO 3.5 LIBRAS POR CADA UNO
100 LIBRAS DE PECHUGA DESHUEZADA
50 UNIDADES DE GALLINA ROJAS
25 LIBRAS DE COSTILLA DE CERDO
25 LIBRAS DE POSTA DE CERDO

V- Además la Jefa de Compras Públicas, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, solicita autorización para iniciar el proceso de compra de Bebidas para el funcionamiento del Centro Turístico Municipal La Hacienda, a continuación el detalle:

75 CAJAS DE CERVEZA PILSENER 330 ML DE 24 UNIDAD
50 CAJA DE CERVEZA GOLDEN 292 ML 24 UNIDAD





10 CAJAS DE CERVEZA CORONA 355 ML 24 UNIDADES
15 CAJAS DE CERVEZA SUPREMA 330ML 24 UNIDADES
40 CAJAS DE COCA COLA NORMAL
35 CAJAS DE SODA DE SABORES
40 FARDOS DE COCA 2.5
40 CAJAS DE AGUA CRISTAL 24 UNIDADES
5 CAJAS DE GATORADE 24 UNIDADES
15 CAJAS DE JUGO DEL VALLE

VI- A la vez la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefa de Compras Públicas, solicita autorización para iniciar el proceso de compra de Materiales de limpieza para el Mantenimiento del Centro Turístico Municipal La Hacienda, a continuación el detalle:

20 GALONES DE LEJIA
20 GALONES DE DESINFECTANTE
4 GALONES DE JABON LIQUIDO PARA MANOS
10 PAQUETES DE BOLSAS HIGIENICAS PARA OFICINA
50 PAQUETES DE BOLSAS BARRILERAS MEDIANA MARCA PANDA
50 PAQUETES DE BOLSAS MEDIO JARDIN
2 FARDOS PAPEL JUMBO ROLL
2 FARDOS DE PAPEL JUMBO ROLL
2 CAJAS DE MASCARILLAS
4 BOLSAS DE DETERGENTE
6 UNIDADES DE TRAPEADORES DOBLE TOALLA
10 PAQUETES DE BOLSAS GABACHA NUMERO 10

VII- Que el Jefe de Servicios Públicos, xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, solicita la compra de 300 pastillas de Hipoclorito de Calcio al 70%.

VIII- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de los materiales de limpieza para las instalaciones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal detallados en el considerando uno del presente Acuerdo. 2) Autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de materiales de limpieza y papelería para tres meses y con estos poder mantener en buen estado las instalaciones donde se encuentran ubicadas sus oficinas y para poder realizar sus labores cotidianas los cuales se detallan en el considerando dos del presente Acuerdo. 3) Autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de Helados Sarita para el funcionamiento del Centro Turístico Municipal La Hacienda según el detalle descrito en el considerando Tres del presente Acuerdo. 4) Autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de Carnes para el funcionamiento del Centro Turístico Municipal La Hacienda detallado en el considerando cuatro del presente Acuerdo. 5) Autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxxxx





xxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de Bebidas para el funcionamiento del Centro Turístico Municipal La Hacienda según la descripción detallada en el considerando cinco del presente acuerdo. **6)** Autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de Materiales de limpieza para el Mantenimiento del Centro Turístico Municipal La Hacienda tomando en cuenta la descripción realizada en el considerando seis del presente Acuerdo. **7)** Autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de 300 pastillas de Hipoclorito de Calcio al 70%. **8)** Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se tiene a la vista una solicitud de reposición de Partida de Nacimiento a favor de XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, quien nació el diecisiete de febrero de Mil Novecientos Sesenta y Tres según Certificado de Bautismo emitido en la Parroquia El Señor de las Misericordias, Aguilares.

II- Presentada a la Jefe del Registro del Estado Familiar de ésta Municipalidad, ya que dicho registro no se encuentra en los archivos de esta Institución por haberse quemado.

III- Que de conformidad a lo establecido literalmente en los incisos uno y dos del Art. 57 de la Ley Transitoria Del Registro Del Estado Familiar y De Los Regímenes Patrimoniales Del Matrimonio, el cual expresa: La reposición total o parcial de libros destruidos, o desaparecidos por cualquier causa, o de partidas o inscripciones no legibles, se hará con base en los siguientes documentos: Certificaciones o fotocopias certificadas por notario de inscripciones o de partidas; testimonios de escrituras en las que se hayan protocolizado las partidas o inscripciones o de instrumentos públicos de identidad personales en los que aquellas se hayan relacionado; certificaciones notariales de fotocopia o de copias debidamente confrontadas, o certificaciones de partidas o inscripciones razonadas en autos, agregadas en juicios u otras diligencias, expedidas por funcionario judicial administrativo; certificaciones de sentencias definitivas ejecutoriadas, pronunciada en juicios de estado familiar; certificaciones de partidas o inscripciones de los registros que llevan los agentes diplomáticos o consulares; certificaciones de películas, microfilms, u otros medios técnicos que emplean las municipalidades y el Tribunal Supremo Electoral, en donde consten en forma fehaciente las partidas o inscripciones que se pretenden reponer. A falta de los anteriores documentos, se podrá hacer la reposición en base a la certificación expedida por el Director General de Estadística y Censos o Jefe del Departamento respectivo, de datos que aparezcan en los archivos de esa Dirección General, o certificaciones de las Actas de Bautismos, de la Iglesia respectiva, donde consten en forma fehaciente los datos necesarios para su reposición.





IV- La Jefe del registro del Estado Familiar, xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx que de acuerdo al Certificado de Bautizo del solicitante y solicitud escrita donde expresa la necesidad de realizar la reposición mencionada y que se inscriba en los respectivos libros de reposiciones de ésta Alcaldía Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx para emitir la Reposición de la Partida de Nacimiento del señor XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, de conformidad a los datos que fueron proporcionados por el solicitante. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza al Tesorero Municipal Interino, xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	XXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX	SE LE CONCEDE EL PRESTAMO DE 150 SILLAS DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA PARA UN EVENTO DE LA IGLESIA EVANGELICA SIMIENTE DE ABRAHAN EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2023.	JEFE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA
2	XXXX XXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX	SE LE CONCEDE TRANSPORTE MUNICIPAL PARA TRASLADAR UN GRUPO DE MUJERES A LA FUNDACIÓN ACTUAR ES VIVIR PARA REALIZACION DE CITOLOGIA Y MAMOGRAFIA EL	JEFE DE TRANSPORTE





		DIA VIERNES 15 DE FEBRERO DE 2024.	
3	TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	SE LE CONCEDE LA REPARACIÓN DE LA PARTE ELECTRICA EN LOS CENTROS DE VOTACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL. SE COMPRARÁN LOS MATERIALES ELECTRICOS EN BASE AL INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO: 64 FOCOS DE 15-20 WATTS ROCAS E27, 127 V 1 FOCO LED DE 50 WATTS ROCAS E40, 120/240V 10 ROSETAS PARA FOCOS 30 TUBO LED DE 18 W, T8 DE 1.20 METROS 2 TOMA DOBLE POLARIZADO 2 CAJAS OCTAGONALES DE PVC 1 CAJA RECTANGULAR PVC 2 APAGADOR SENCILLO (BITICINO)	FONDO CIRCULANTE/ CAJA CHICA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL
4	XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	SE LE CONCEDE PERMISO PARA INSTALACIÓN DE NEGOCIO DE PAPITAS FRITAS Y GOLOSINAS EN CANTÓN SAN ANTONIO GRANDE A 100 METROS DE LA ESCUELA.	CATASTRO
5	INFORME ESCRITO DE XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXX JEFE DE CATASTRO	SE LE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE ENVIE ORDEN DE DESALOJO CADA QUINCE DÍAS DEL CHALET QUE OBSTACULIZA LA ENTRADA PRINCIPAL EN LOTIFICACION SAN CAYETANO.	CATASTRO





		PROPIEDAD DE LA SEÑORA JOSEFINA LANDAVERDE.	
6	XXXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX	SE LE CONCEDE PERMISO PARA INSTALACIÓN DE NEGOCIO DE PAPITAS FRITAS Y GOLOSINAS EN CANTÓN SAN ANTONIO GRANDE A 100 METROS DE LA ESCUELA.	CATASTRO
7	ASOCIACION FUNDACION PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO COMUNAL DE EL SALVADOR (CORDES)	SE LES CONCEDE AUDIENCIA CON EL CONCEJO MUNICIPAL PARA SOCIALIZAR EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EMPRESARIAL Y EL ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO, DE LA ASOCIACION COOPERATIVA DE MUJERES ACOMADEGUA de RL (Fase III)” EL DIA VIERNES 09 DE FEBRERO DE 2024.	CONCEJO MUNICIPAL
8	XXXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX (LOTIFICACION EL TULE 1)	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN EN LA ZONA Y MÁR VERDE QUE CORRESPONDE A LA LOTIFICACION DE EL TULE 1, YA QUE SE ESTÁN OTORGANDO ESPECIOS PARA QUE CONSTRUYAN CASAS A ALGUNOS HABITANTES DE LA ZONA.	CATASTRO
9	XXXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX	SE LE CONCEDE PERMISO PARA VENTA DE CERVEZA UBICADO EN SU CASA DE HABITACIÓN EN EL CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS.	CATASTRO
10	XXXXX XXXXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL	CATASTRO





	XXXXXXX XXXXXXXX (CASERÍO HUITIUPA)	JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN SOBRE INFORMACION QUE HABITANTES DEL SEGUNDO PASAJE EN CASERIO HUITIUPA CONOCIDO COMO PASAJE DE LA IGLESIA EVANGELICA UNIVERSAL HAN TOMADO PARTE DE LA CALLE IMPOSIBILITANDO LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN DICHO LUGAR.	
11	XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	SE LE CONCEDE PERMISO PARA REALIZAR REPARACIÓN DE UNA PARTE DEL TECHO QUE CORRESPONDE AL NEGOCIO “TIENDA LETY” UBICADO EN PLAZA LOS MARTIRES, ASUMIENDO EL GASTO LOS SOLICITANTES.	CATASTRO

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 3 del Art. 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares;

II- Que se aproximan los eventos que enmarcan las fiestas patronales del Municipio de El Paisnal y es imprescindible involucrar a ciudadanos que conozcan de nuestras culturas y costumbres para que nos apoyen en el desarrollo de todas las actividades que se realizarán en el marco de dichas festividades en honor a San José el día 19 de marzo.

III- Que éste Concejo Municipal comprometidos con la población del Municipio que traen consigo las costumbres y tradiciones tanto religiosas como sociales toman ha bien iniciar con las preparaciones de las Fiestas Patronales para lo cual es necesario que se asignen a los miembros del Comité de Festejos quienes estarán a cargo de gestionar y desarrollar las actividades que se decidan realizar en el marco de las festividades en honor a San José. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Crear el Comité de Festejo para planear, realizar y ejecutar las FIESTAS PATRONALES EN HONOR A





SAN JOSE MUNICIPIO DE EL PAISNAL 2024, el cual estará conformado por las siguientes personas:

N°	NOMBRES	COMUNIDAD
1	Reyna Elizabeth Chaves de Maldonado	Alcaldesa
2	Elmer Omar Mixco	Segundo Regidor Propietario
3	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	Nuevo El Paisnal
4	XXXX XXXXX XXXXXXXX	San Juan de Arena
5	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	Rutilio Grande
6	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	Rutilio Grande
7	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	Rutilio Grande
8	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	Sabana Redonda
9	XXXXXXXX XXXXXXXX	Sabana Redonda
10	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	Sabana Redonda
11	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	Sabana Redonda
12	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	Sabana Redonda
13	XXXX XXXXX XXXXXXXX	Barrio El Calvario
14	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	Barrio San José

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Vista la nota presentada de fecha Dieciocho de Enero de dos mil Veinticuatro, por medio de la cual XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, quien desempeña sus funciones como Mesera en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, presenta su renuncia de carácter irrevocable, con efectos en planilla a partir del día dos de febrero del año dos mil veinticuatro, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por lo que el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y según lo establecido en los artículos 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA:

- 1) Aceptar la renuncia de carácter irrevocable, presentada por la XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, Mesera en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, con efectos en planilla a partir del día Dos de febrero del año dos mil veinticuatro.
- 2) Se autoriza la prestación correspondiente, la cual de acuerdo a los datos emanados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social equivale a CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE NORTE AMÉRICA (\$497.50), que ha sido establecida de conformidad al artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- 3) De acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en comento, se autoriza al Presupuestario para que incluya en la partida correspondiente, el valor de la prestación antes mencionada, en el Presupuesto Municipal del año 2024. Se le autoriza al encargado de presupuesto para que realice las reprogramaciones correspondientes y al Tesorero Municipal





Interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice el pago establecido. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se presenta el detalle de material para reparación y mantenimiento de Agua Potable que se ha recibido como donación de la empresa LOTIVERSA, S.A. DE C.V. A continuación el detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
TUBO PVC 2-1/2" X 250 PSI	40	UNIDAD
TUBO PVC 2" X 250 PSI	10	UNIDAD
UNION UNIVERSAL GALVANIZADA 2-1/2"	2	UNIDAD
CURVA PVC A 45 DE 2 1/2"	6	UNIDAD
ADAPTADOR HEMBRA PVC 2-1/2	4	UNIDAD

II-

Concejo Municipal agradecidos por la donación recibida por parte de Lotiversa deciden otorgar el beneficio de mejorar el Sistema de Distribución de Agua Potable a las comunidades más vulnerables con respecto a la distribución del vital líquido que en este Momento el Cantón El Tronador ha tenido dificultades con esta situación, por este caso se asignará para dicha comunidad. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aceptar la donación por parte de Lotiversa, S.A. de C.V. de los materiales para distribución de Agua Potable descritos en el Considerando uno del presente Acuerdo. **2)** Utilizar el material para la Distribución de Agua potable en Cantón el Tronador, Municipio de El Paisnal, Departamento de San Salvador.

Que éste

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Acuerdo número Diecisiete de Acta número Uno de fecha cinco de Enero de dos mil veinticuatro, donde el Concejo Municipal acordó: **1)** Aprobar la planilla de tres Albañiles eventuales para la ejecución del referido proyecto denominado "CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS". Según el detalle siguiente:

II- Que según informe de Contrato del proyecto **LETRINAS ABONERAS RECURSOS**", donde

CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA EJECUTAR EL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS"					
NOMBRE	DUI	CARGO	CANTIDAD DE LETRINAS	PRECIO POR LETRINA	MONTO TOTAL
WILFREDO DE JESÚS DÍAZ	05412170-1	ALBAÑIL	6	\$ 138.00	\$ 833.28
FRANCISCO OLIVO CAMPOS REYES	20209517-6	ALBAÑIL	7	\$ 138.00	\$ 972.25
JESÚS LEONIDAS VILLANUEVA PUEZA	01303004-5	ALBAÑIL	7	\$ 138.00	\$ 972.25
TOTAL					\$ 2,777.80

presentado por la Administradora "CONSTRUCCION DE PARA FAMILIAS DE ESCASOS explica que el señor xxxxxxx

xxxxxxx xxxxxxxx, Albañil, ha finalizado la construcción de las siete letrinas aboneras que se ha comprometido a construir por medio de contrato, son seis en Cantón Las Ventanas y una en Cantón Las Delias, Municipio de El Paisnal, cada una tiene un precio de mano de obra de





\$138.88 dólares. En este caso el señor albañil ha finalizado satisfactoriamente en el tiempo justo y de la forma correcta que se describe en el respectivo contrato.

III- Tomando en consideración el informe que ha presentado la administradora de Contrato, para poder efectuar dicho pago es necesario que se realice el debido pago a la brevedad posible. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) AUTORIZAR** el pago por la construcción de siete Letrinas Aboneras al señor xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx. Por un monto de CIENTO TREINTA Y OCHO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$138.88) cada una, haciendo un monto total de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$972.16) del proyecto “CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”. **2) Autorizar** a la Jefa de Compras Públicas para realizar los procesos de pago correspondientes. **3) Así mismo se faculta** al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para que realice el pago correspondiente del Proyecto anteriormente detallado, se anexa documentación que ampara ésta decisión. **4) Girar Instrucciones** al Encargado del Presupuesto Municipal para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Acuerdo número Tres de Acta número Tres de fecha veinticuatro de Enero de dos mil veinticuatro, donde el Concejo Municipal acordó: **1) ADJUDICAR** a XXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX En el proceso “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2024”. Por el monto de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,200.00).

II- Que se da el caso que en la resolución de dicho acuerdo no se detalló de cuál fondo municipal se realizaría el pago correspondiente al servicio que se está adjudicando, por dicho motivo se solicita al honorable Concejo Municipal, autorización para modificar la resolución del Acuerdo anteriormente detallado para que se establezca claramente de cual cuenta bancaria se realizará el desembolso correspondiente. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Modificar** el Acuerdo número Tres de Acta número Tres de fecha veinticuatro de Enero de dos mil veinticuatro en el sentido siguiente. **1) ADJUDICAR** a XXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX En el proceso “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2024”. Por el monto de UN MIL DOSCIENTOS





00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,200.00). De la

		PROVEEDORES				PROVEEDORES			
		REYES ARTURO CARDONA MARTINEZ				NEHEMIAS GAMALIEL VENTURA			
N°	CONTENIDO DEL MANUAL	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNIT.	SUB-TOTAL	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNIT.	SUB-TOTAL
1	OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
2	METODOLOGIA PARA REALIZAR LA CONSULTORIA	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
	ADQUISICIONES (ASIGNACIÓN DE BINES DE ACTIVO FIJO)	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
	DONACIONES	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
	TRASLADOS	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
	SALIDAS	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
	CODIFICACIONES								
	REPARACIONES	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
	BAJAS (OBSOLESCENCIA, ROBO, DONACIÓN, VENTA, FALTANTE EN INVENTARIO)	1	UNIDAD	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	1	UNIDAD	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00
	INVENTARIOS FISICOS (LEVANTAMIENTO)	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
	INTANGIBLES	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
	INMUEBLES	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
	REVALÚOS (METODOS DE DEPRECIACIÓN)	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
	TRANSFORMACIONES (REGISTROS Y REPORTES)	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
3	INFORME Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
4	PERSONAL ENCARGADO DE LA CONSULTORIA	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
5	HONORARIOS Y FORMAS DE PAGO	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
	TOTAL CON IVA				\$ 1,200.00				\$ 1,600.00

cuenta Bancaria Fondo Común N° 559-000273-6, A continuación el detalle:

2) Autorizar a la Jefe de Compras Públicas “UCP” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 3) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el respectivo contrato. 4) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria Fondo Común. 5) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota emitida por el Centro Nacional de Registros CNR donde explican que se aplicará una rebaja del cincuenta por ciento para el SERVICIO DE ACCESO REMOTO A INFORMACIÓN CATASTRAL por lo que ahora tendrá un costo de Ochenta y Un 18/100 dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$81.18) con iva incluido.

II- Debido a esta modificación solicitan suscribir el documento que respaldará el servicio que se brinda a la Municipalidad de El Paisnal para el plazo de un año a partir de la suscripción del mismo.

III- Que es importante para éste Concejo Municipal continuar con el servicio que brinda dicha institución lo cual beneficia en gran manera a la población del Municipio. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

a) Autorizar a la señora Reina Elizabeth Chávez de Maldonado, Alcaldesa Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL SERVICIO DE ACCESO REMOTO A INFORMACIÓN CATASTRAL” por un monto mensual de Ochenta y Un 18/100 dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$81.18) con iva incluido y b) Autorizar a xxxxx xxxxxxx





xxxxxxx xxxxxxxx, Tesorero Municipal, para que realice mensualmente las erogaciones que corresponda a la Municipalidad, para la ejecución del Convenio antes relacionado. Certifíquese y Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx
Secretaria Municipal





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

NOTA: estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial de acuerdo al art. 30 de la LAIP



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

